

Guatemala, 28 de julio de 2020  
Ref.CCML-PAII-LMdRR-ydvp-241-2020

**Ingeniero**  
**José Alberto Grijalva González**  
**Director General**  
**Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-**  
**Su Despacho**

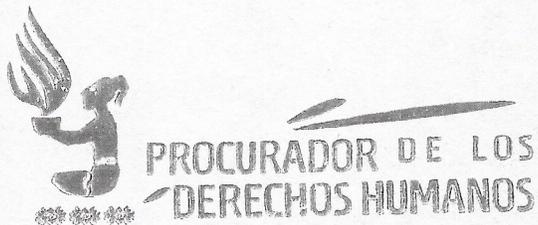
Respetable Ingeniero Grijalva:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que en el marco de la competencia legal y constitucionalmente, asignada al Procurador de los Derechos Humanos, para supervisar a la administración pública, la Defensoría de la Juventud del Procurador de los Derechos Humanos, realizó una supervisión al cumplimiento del Clasificador Temático de Juventud, contenido en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala. En virtud de lo anterior, se comparten las recomendaciones contenidas en el informe de supervisión, que están dirigidas a la institución a su cargo:

1. Construir e implementar conjuntamente con el Ministerio de Finanzas Públicas, un Plan de Acción Interinstitucional a largo plazo, que contemple objetivos, metas, población beneficiaria por género, etnia, edad y ubicación geográfica, así como a los responsables de la ejecución.
2. Fortalecer sus capacidades técnicas para diseñar rutas de vinculación de las instituciones que están inmersas en implementar las acciones de la Política Nacional de Juventud; solicitando al Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, la asistencia técnica que se requiera.
3. Se reitera la recomendación contenida en el Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017, en cuanto a *"[e]valuar y reformular la Política Nacional de la Juventud, armonizándola con otras políticas, leyes y estándares internacionales en materia de derechos de la juventud, dando paso al diseño y aprobación de un Plan de Acción Interinstitucional, estableciendo un sistema de indicadores, monitoreo y evaluación vinculado al*



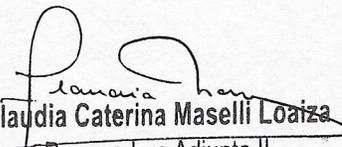


*clasificador presupuestario de juventud, garantizando la inclusión del enfoque de derechos, pertinencia cultural y de género, así como aumentar la inversión en juventud con asignaciones presupuestarias progresivas y sostenidas."*

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Deferentemente,

  
**Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo